

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS DE DESINFECTANTES, DETERGENTES SANITARIOS Y PRODUCTOS DE PARAFARMACIA (SUBGRUPO 01.30 DEL CATÁLOGO DEL SAS), CON DESTINO A LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA. (PAAM 20/22) EXPEDIENTE 317/2022; (CCA: +6.6VA5X25)**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** - El 4 de mayo de 2022 se aprueba el expediente convocado para la contratación del Acuerdo Marco con una única empresa para el suministro, de tracto sucesivo y precios unitarios de desinfectantes, detergentes sanitarios y productos de parafarmacia (subgrupo 01.30 del catálogo del sas), con destino a los centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Córdoba. (PAAM 20/22) expediente 317/2022; (CCA: +6.6VA5X25), con un valor máximo estimado de 2.426.540,53€ IVA excluido y un plazo de ejecución de veinticuatro meses, con prórroga de veinticuatro meses, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**SEGUNDO.**- Con fecha 14 de noviembre de 2022 se ha dictado Resolución de adjudicación a favor de la empresa JOSE COLLADO,S.A., por importe:

| EMPRESA          | Importe Adjudicado s/IVA | Importe Adjudicado c/IVA |
|------------------|--------------------------|--------------------------|
| JOSE COLLADO,S.A | 181.018,10               | 219.031,90               |

**TERCERO.**- Que la Central Provincial de Compras de Córdoba, como órgano de contratación que forma parte del Acuerdo Marco formalizado con fecha 25/01/2023, precisa formalizar contrato basado, derivado del citado Acuerdo Marco, desde el 30 de enero de 2023 al 29 de enero de 2025.

**CUARTO.**- Que en virtud de lo establecido en el artículo 221.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se rige el presente expediente, que establece:

“23.1. Puesto que el acuerdo marco se encuentran fijados todos los términos, y se recoge de manera precisa y concreta el régimen aplicable a los contratos basados ya que la ejecución de estos supone una ejecución de los términos pactados en aquel, los contratos basados se realizarán conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.3 de la LCSP y en los términos que se indican en el presente pliego del acuerdo marco.

En la resolución de adjudicación se recogerán los bienes a suministrar para satisfacer las necesidades de la administración y la existencia de crédito adecuado y suficiente y la empresa adjudicataria del acuerdo marco que resulta adjudicataria del contrato basado por los lotes y/o agrupaciones de lotes.”

**QUINTO.**- Que el contrato basado en el Acuerdo Marco no introduce modificaciones sustanciales respecto de los términos establecidos en el Acuerdo Marco.

**SEXTO.**- Que la citada necesidad se realiza dentro del ámbito de vigencia del Acuerdo Marco, en cuya virtud se adjudica el presente contrato basado.

**SÉPTIMO.** - Que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de los contratos basados.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

**PRIMERO.** - La adjudicación del contrato basado se realiza con arreglo a los términos establecidos en el Acuerdo Marco adjudicado el 14/11/2022

**SEGUNDO.**- La Dirección Médica del Hospital Universitario Reina Sofía, es competente, en base a las funciones que asume a tenor de lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 105/1986 de 11 de junio, sobre ordenación de asistencia sanitaria especializada y órganos de dirección de los hospitales, en caso de vacante de la Dirección Gerencia que es quien ostenta la competencia para dictar la presente resolución, en virtud de las competencias que en materia de contratación le confiere la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 02-02-2022).

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

## RESUELVE

**PRIMERO.** - Adjudicar el contrato basado relativo a la adquisición del suministro, de tracto sucesivo y precios unitarios de desinfectantes, detergentes sanitarios y productos de parafarmacia (subgrupo 01.30 del catálogo del sas), con destino a los centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Córdoba. (PAAM 20/22) expediente 317/2022; (CCA:+6.6VA5X25), por los precios unitarios adjudicados en el acuerdo marco, siendo el importe del Contrato Basado:

| EMPRESA ADJUDICATARIA | importe contrato basado<br>S/IVA | importe contrato basado<br>C/IVA |
|-----------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| JOSE COLLADO, S.A.    | 70.247,93                        | 85.000,00                        |

**SEGUNDO.** - La duración del contrato será de 12 meses desde la fecha de formalización de la resolución del basado.

**TERCERO.** - Notificar la adjudicación a la empresa adjudicataria, haciendo constar que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Córdoba, a fecha de firma digital  
LA DIRECCION GERENCIA  
Por suplencia LA DIRECCION MEDICA  
(Artº 11.3 Decreto 105/1986. BOJA nº 61 de 24 junio)

|              |                                    |                                                                                                                 |            |
|--------------|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS | 19/02/2024                                                                                                      | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmAXPHWET24FTEUWV2BNSCDE6LB     | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |